



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de junio de 2007

Original: español

---

### **Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos**

Nueva York, 21 a 30 de agosto de 2007

Tema 9 d) del programa provisional\*

**Normalización nacional: estructura administrativa de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica**

### **Recopilación preliminar de la normativa legal vigente para la asignación y uso de nombres geográficos en Chile**

**Presentado por Chile\*\***

**Resumen\*\*\***

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, a través de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), presenta el estudio “Recopilación preliminar de la normativa legal vigente para la asignación y uso de nombres geográficos en Chile”, a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.

El estudio señala las normas legales vigentes para la asignación de nombres geográficos en el territorio nacional. La metodología consideró la identificación de los organismos del Estado que generan información territorial a escalas nacional, regional y local, y que producen cartografía con fines oficiales, analizando las normativas y procedimientos utilizados para la identificación de nombres geográficos. También se señalan a otros organismos del Estado, que si bien no generan cartografía oficial, cuentan con atribuciones para asignar topónimos.

Se enuncian de modo somero otros organismos del Estado que manejan aspectos territoriales pero no disponen de atribuciones en materia toponímica, por lo cual incorporan nomenclatura geográfica proporcionada por los organismos cartográficos

---

\* E/CONF.98/1.

\*\* Preparado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile.

\*\*\* El texto completo del documento está siendo publicado solamente en español como E/CONF.98/59/Add.1.



oficiales, como el Instituto Geográfico Militar, el Servicio Oceanográfico e Hidrográfico de la Armada, el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea y la Comisión Chilena de Límites radicada en la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

De los antecedentes proporcionados se concluye que existe en Chile un cuerpo legal que se refiere a materias toponímicas, y cuya base puede mejorarse a través de normas complementarias y procedimientos de coordinación. En lo relevante, este cuerpo normativo permite atender de forma oportuna, respuestas internas y externas referidas a la toponimia nacional, ya sea esta de carácter marítimo, aéreo, terrestre, limítrofe, político administrativo, sectorial y temático de naturaleza geográfico territorial.

---